



Referencia:	<b>2023/5348V</b>
Procedimiento:	<b>Delegación de funciones</b>
Interesado:	<b>MARIA CANOVAS LOPEZ, MIRIAM DIAZ JIMENEZ, JOSE PEDRO OTON URBANO, FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ, DANIEL RUANO DIAZ, GINES JOSE MUÑOZ CANOVAS, EULALIA SALAS PEÑA, PEDRO JOSE LOPEZ MORENO, JOSE GARCIA ROMERO</b>
Representante:	
<b>SECRETARIA (FMULA)</b>	

## **PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES**

Considerándose necesario para el buen funcionamiento de los servicios municipales y la consecuente prestación de los mismos a los ciudadanos, que determinados miembros de esta Corporación desempeñen el ejercicio de su cargo con dedicación exclusiva o parcial, que les permita atender debidamente dichos servicios en atención a la responsabilidad y dedicación que conlleva, percibiendo retribuciones e indemnizaciones y asistencia en la forma que se propone.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Por todo ello, se eleva a Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.** Aplicar el régimen de dedicación exclusiva o parcial, a los siguientes cargos:

- Dedicación exclusiva a la Sra. Alcaldesa, **Dña. María Cánovas López**, asignándole la cantidad de 42.000,00 € brutos anuales; al Concejal delegado, **D. José Pedro Otón Urbano** asignándole la cantidad de 39.000,00 € brutos anuales; a la Concejal delegada, **Dña. Miriam Díaz Jiménez** asignándole la cantidad de 35.000,00 € brutos anuales, a los Concejales delegados, **D. Daniel Ruano Díaz y D. José García Romero**, asignándoles la cantidad de 30.000,00 € brutos anuales.

- Dedicación parcial al Concejal delegado, **D. Antonio José Sibina Sánchez**, asignándole la cantidad de 34.160,00 € brutos anuales; al Concejal delegado, **D. Gines José Muñoz Cánovas**, asignándole la cantidad de 14.000,00 € brutos anuales y al Concejal delegado, **D. Pedro José López Moreno**, asignándole la cantidad de 14.000,00 € brutos anuales.

- La dedicación parcial se entenderá como una dedicación mínima de 30 horas semanales para el concejal **D. Antonio José Sibina Sánchez**; de 18 horas semanales para los Concejales **D. Gines José Muñoz Cánovas y D. Pedro José López Moreno**.

- Los Sres. Concejales con dedicación exclusiva o parcial no podrán percibir



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte.

**Segundo.** Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, las siguientes cantidades globales, liquidándose por mensualidades vencidas.

- Asistencia a Plenos.

Concejales del Pleno: 350,00 € brutos/sesión. Con una percepción máxima anual de 3.850,00 €.

- Asistencia a Junta de Gobierno.

- Concejales: 250,00 € brutos/sesión. Con una percepción máxima por mes de 750,00 €.

- A cada uno de los Grupos Políticos Municipales se le asigna una dotación económica fija por Grupo de: 350'00 € al mes; y otra variable en función del número de miembros de cada uno de los grupos a 10'00 € mensuales por Concejales.

**Tercero.** Las retribuciones y asistencias se percibirán sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por los gastos ocasionados por la consecuencia del ejercicio del cargo previa justificación documental, de conformidad a la Legislación vigente y las Bases del Presupuesto Municipal.

**Cuarto.** El personal eventual para la legislatura 2023-2027 será el previsto en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor:

- A) 1 puesto de Jefe de Gabinete con un salario bruto de 31.453,97 euros o inferior.
- B) 1 puesto de Secretaria de Alcaldía con un salario bruto de 33.137,62 euros o inferior.